

Capítulo 18:

EL CLÉRIGO GIULIO CONTESTABILE DE STILO

Emilio Sola

Colección: E-Libros – La Conjura de Campanella
Fecha de Publicación: 01/07/2012
Número de páginas: 26
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa**.

www.cedcs.org
info@cedcs.org
contacta@archivodelafrontera.com

www.miramistrabajos.com

EL CLÉRIGO GIULIO CONTESTABILE DE STILO

El marco general del enfrentamiento en Stilo entre las familias Contestabile y Carnevale, ambas poderosas en la ciudad y violentas, de alguna manera, ya ha sido perfilado en una primera aproximación en Campanela 13. Uno de los hermanos de la familia, Giulio Contestabile, era clérigo y durante un tiempo gustó la de la compañía y conversación con Campanela, en el tiempo en el que su hermano Marcantonio andaba refugiado por el convento dominico de Stilo con su inseparable Juan Tomás Caccia de Esquilache; otro peculiar caballero con su escudero, a lo forajido, como el Soldaniero y Valerio Bruno antes evocados.

En este marco, los testimonios del clérigo Giulio Contestabile pueden servir para ampliar un poco más aún la perspectiva de aquella realidad que desembocó en la Conjura de Campanela que la mayoría de ellos negaron.

Docs. 263 y 264,
333, de 13 de julio de 1600,
364, de 6 de noviembre de 1600,
390, de 15 de noviembre de 1600.

LOS RESÚMENES DE LOS INDICIOS Y LA DEFENSA DE GIULIO CONTESTABILE, DEL FONDO MEDICEO FLORENTINO ALDOBRANDINI / STROZZI

La complejidad de este fondo hace que tengamos que intentar, para construir este relato sobre el Contestabile, una nueva forma de presentación del texto. Amabile recoge con todo detalle las citas internas de estos papeles que aquí vamos a omitir —en este caso los docs. 263 y 264 del repertorio—, con los correspondientes vols./fols., referentes al proceso, que pudieran tener sentido para una posterior investigación y que se pueden consultar en el mismo repertorio de Amabile.

El resultado es un texto global y coral al mismo tiempo, relaborado por los investigadores y escribanos, en un trabajo similar al erudito, al

documentalista, al heurístico o al historiador, otra aproximación impresionista.

CONTRA GIULIO CONTESTABILE, CLERIGO:

Ponemos Contestabile y no Conestabile o Connestavile como figura casi siempre aquí.

ADSUNT SEQUENTES PROBATIONES:

“Notare” o anotar o destacar:

Juan Domenico Vitale
depone que fray Tomás Campanela
charlaba en Stilo generalmente con todos.
Y, particularmente, le ha visto charlar
en casa de Paolo Contestabile
y de Gerónimo de Francisco su yerno,
en donde habitaban en la casa de Paolo,
Giulio, Fabio, Marcoantonio, hijos de dicho Paolo.
Y tenían estrecha amistad con dicho fray Tomás
estos meses pasados.
Y que hoy fray Tomás está preso.

“Notare”

Octavio Verdiglione
va diciendo lo mismo.

Damiano Contestabile –“Connestavole”—
depone lo mismo acerca de la práctica o trato y estrecha amistad.
Y dentro del dicho Monasterio (de Stilo) ha visto muchas veces
a Marcoantonio Contestabile, hijo de dicho Paolo,
armado con escopeta de fusiles –“a focile”-, “archibuscietto” y daga.
Y con él estaban otros dos, que se suponía que eran forajidos
armados de la misma manera, “ut supra”,
de los cuales uno ha entendido que era
de la casa Caccia de Esquilache.
Y una vez lo vio ante la puerta de la iglesia
junto con Julio Soldaniero y Jerónimo de Francesco.

Fabricio Priecipato

“deponit idem” o depone lo mismo sobre el trato o práctica.

Octavio de Natale

depone lo mismo sobre la práctica o trato.

Camilo de Ayello

depone del trato estrecho con fray Tomás,
Fabio y Julio Contestabile y Jerónimo de Francesco.

Juan Tomás Caccia

tuvo la cuerda y confesó.

Y entre otras cosas dice que mientras estuvo
en el Monasterio de Stilo

vinieron muchas veces a hablar secretamente con Campanela:

Fulvio Bua, Juan Gregorio Prestinaci, Tiberio Marullo,

Julio Contestabile y Jerónimo de Francesco.

Y no se enteraba de qué trataban, pero juzga que los antedichos
se habían de encontrar en dicha Rebelión.

–Y en ratificación, añadió:- Cuando volví de Mesina a Arena,
uno de aquellos que estaba en el Monasterio de Stilo
junto con los dichos Juan, Francesco y Marco Antonio
era todavía Julio Contestabile, hermano de Marcoantonio.

Dicho Julio, después de que hubo hablado
con fray Tomás Camapanela en secreto,
dijo a Marcantonio:

--*¡Be, Marco Antonio!, ¿qué dices?
¿Será verdad lo que dice fray Tomás?*

Marcantonio respondió:

--*Será verdad en demasía, y pronto lo verás.*

Juan Bautista Vitale

en confesión bajo tormento, entre otras cosas dijo
que había hablado para este efecto a muchos de Stilo,
parientes de Mauricio, de casa Carnevale y Sabinis
como de casa Contestabile, y otros parientes suyos y Amigos,
a los cuales fray Tomás y fray Dionisio habían hablado.

Y procuraban hacer pacificar los Carnevale con los Contestabile
porque se habían de encontrar en dicha Rebelión,

por cuanto decía dicho Mauricio. –Y a la interrogación, dice:- Que Mauricio le dijo, cuando volvió de Stilo, que sus parientes, y otros que se habían de encontrar en dicha Rebelión, eran:

Juan Pablo y Fabio Carnevale,
Octavio Sabinis, Juan Jacobo Sabinis,
Marcantonio Contestabile, Julio Contestabile,
Fabio Contestabile y Jerónimo de Francesco,
que todos se habían ofrecido para dicha Rebelión.

Declaración por escrito de fray Domenico Petrolo
acerca de la imagen del Rey
que Julio Contestabile se puso bajo los pies o pisoteó.

Y fray Pedro de Stilo, examinado en el proceso
de la Curia Eclesiástico... depuso lo susodicho
que dijo fray Domenico Petrolo.

Deposición en el último lugar de Mauricio;
entre otras cosas dijo que Julio Contestabile
podría ser que fuese sabedor de dicha Conjura
porque estaba siempre junto a Campanela.
Y no se descubría e este Deponente porque eran enemigos.
Pero al presente, que han sido encarcelados en el Castillo,
fray Tomás le ha dicho que dicho Julio y toda su casa
eran sabedores o estaban al tanto.

Fray Tomás Campanela,
en el tormento,
 nombra como interviniente a dicho Julio Contestabile,
el cual se contentaba con estar allí y era uno de los capos o cabezas.
Y dice incluso del pisotón –“calpisare”—que dio
a la imagen del Rey nuestro señor.

“Depositio dicti Julii negatis.

(Con otros caracteres) “Decretum quod torqueatur dictus Julius.

“Fuit tortus fere per duas horas et non confexus.

« Habuit defentiones quas fecit.

« Denique fuit exulatus Vm (Quinquennium) ex. (extra) Civitatem Neapolis et provintias Calabriae.

Otra vez la críptica conclusión latina: el clérigo Julio Contestabile lo negó todo en su declaración, fue torturado durante dos horas y no confesó, y al final se le destierra por cinco años de Nápoles y de Calabria.

Pero aún quedan más relatos en torno a este Contestabile, así como los suyos propios.

LOS RESÚMENES DE LA DEFENSA DE JULIO CONTESTABILE:

Traducimos algunas frases breves o palabras latinas y numeramos las aportaciones sin sus referencias documentales internas, como dijimos, que pueden encontrarse en el texto de Amabile.

Para el clérigo Julio Contestabile.

Se acusa al clérigo Julio Contestabile de haber consentido a la Rebelión intentada por fray Tomás Campanela.

1

Para la verificación de esto se aporta por el Fisco o Fiscalía la deposición de dicho fray Tomás bajo tormento.

En donde va diciendo que le gustaban a ese clérigo Julio los pronósticos y pensamientos de fray Tomás, y en el caso en el que hubieran de suceder las mutaciones que predecía, que dicho clérigo Julio era uno de los “capi” o jefes con las armas en la mano para seguir la voluntad de ese fray Tomás.

2

Se trae o aporta como corroboración de eso el trato del clérigo Julio con fray Tomás, tanto en casa de Paolo Contestabile, padre del clérigo Julio, como en el Monasterio de Santa María de Jesús de Stilo,

en donde dicho fray Tomás habitaba.

El cual trato se va verificando por deposiciones de algunos testigos examinados por el Auditor Vincenzo di Lega, videlicet:

Domenico Vitale, Octavio Virdiglione, Damiano Contestabile, Fabricio Principato, Octavio Natale, Camilo d' Aiello.

3

Se trae además la deposición en tormento de Juan Tomás Caccia,

en donde depone de este trato o práctica.

Y dice además haber visto

en dicho Monasterio de Santa María de Jesús

hablar en secreto a dicho clérigo Julio con fray Tomás,

y después acercarse a Marcantonio Contestabile su hermano y díchole:

--Marcantonio, ¿qué te parece de estas cosas que dice fray Tomás? ¿Son verdaderas?

Y que dicho Marcantonio le había respondido:

--Demasiado verdaderas son, y pronto lo verás.

4

Se trae o aporta también la deposición de Juan Bautista Vitale en el tormento

en donde dice como dicho por Mauricio de Rinaldis,

cómo en dicha Rebelión se encontraba dicho clérigo Julio

y otros de casa Carnevale y Sabinis, parientes del Mauricio.

5

Se aporta además la deposición de Mauricio de Rinaldis

en el tormento –Amabile aclara que se trata de

“la deposizione... ultimo loco convalidata in tormentis”,

para mayor precisión--,

en donde va diciendo que, como enemigo de dicho clérigo Julio,

no puede saber si él estaba de acuerdo en dicha Rebelión,

pero que juzgaba que podía saberlo

porque lo veía conversar estrechamente con fray Tomás.

Y el mismo dice cómo, estando preso en Castelnovo,

entendió del dicho fray Tomás cómo Julio

era sabedor o consciente de dicha Rebelión.

6

Se acusa además a dicho clérigo Julio de haber pisoteado el retrato de la majestad del Rey nuestro señor, diciendo algunas palabras indignas, y esto en el mes de mayo de 1599, dentro de la celda del dicho fray Tomás en dicho Monasterio.

A lo que se considera por el Fisco o Fiscalía la deposición del dicho fray Tomás donde dice que un día del mes de mayo el dicho Julio estaba en la celda de fray Tomás y hablaba mal del capitán de Stilo, que era español; y en esto, el viento hizo caer por tierra el retrato del Rey nuestro señor y dicho clérigo Julio, saliendo por la puerta, se lo encontró delante y lo pisoteó diciendo:

*--¡Mira a quién estamos sujetos!
¡A un imberbe Rey de los Pájaros!*

7

Se aporta por “conteste” o testimonio una relación por escrito de fray Domenico Petrolo. Y la deposición de fray Pedro de Stilo de lo dicho por dicho fray Domingo.

8

Se responde por el dicho clérigo Julio que las susodichas deposiciones y pretensiones del Fisco o Fiscalía no solamente no inducen probación contra él sino que ni siquiera constituyen indicio.

Puesto que –por lo que toca a la deposición de fray Tomás Campanela— siendo dicho fray Tomás odioso y sospechoso para ese clérigo Julio desde el mes de enero de 1599 en que se andaba informando si ese clérigo Julio había dado “capi” o denuncia contra él, y decía que si bien le hablaba lo hacía por Razón de Estado, como bien depusieron un primer testigo y un segundo testigo.

Y habiendo ido tan adelante dicho odio y sospecha entre el dicho clérigo Julio y fray Tomás que desde el mes de mayo de 1599 se trataban de enemigos públicos, y no se hablaban ni se quitaban la “barretta”. Y dicho Julio declaró que dicho fray Tomás le era enemigo, como bien deponen testigo tercero y testigo cuarto.

9

Y dicha enemistad tanto continuó entre ellos que Julio, venido el señor Carlos Espinel a Calabria, dio “capi” o denuncias por escrito contra el Campanella sobre alguna particularidad descubierta en la materia de dicha Rebelión después de la venida de dicho señor Carlos y después de la fuga de fray Tomás, los cuales “capi” o denuncias están originalmente en el proceso...

Y fueron encomendados o comisionados dichos “capi” o denuncias al Auditor Vicente di Lega para que tome información, aunque no se han podido verificar completamente por la encarcelación de Julio...

Y además el clérigo Julio, a consecuencia de la dicha enemistad y odio que tenía a fray Tomás, procuró comisión de don Carlos Ruffo, comisario del señor Carlos Espinel, en la persona de Jerónimo de Francesco, su cuñado, para la persecución de dicho fray Tomás y cómplices. Y dicho Jerónimo, con dicha comisión, encarceló a muchos parientes de dicho fray Tomás, como de todo se cree constar en el proceso y consta de comisión.

10

Y todo esto vino a conocimiento de fray Tomás, porque al tiempo que fue preso por Juan Antonio Mesuraca, se dolía de los Contestabile de Stilo diciendo que lo habían hecho tomar preso, como depuso dicho Juan Antonio Mesuraca.

Y además, el dicho fray Tomás, después de preso, antes de dicha deposición, dio “capi” o denuncias por escrito, con animosidad y falsos... contra el clérigo Julio

y contra Juan Antonio Mesuraca y otros, como... consta por la deposición de fray Domenico susodicho, con juramento, ante los comisarios apostólicos.

“Unde ex indubitata Juris praesumptione est concludendum:

11

Que dicho fray Tomás no ha comunicado ni menos verosímilmente ha podido comunicar al clérigo Julio similares Tratados de Sedición ni otros puesto que, como se ha verificado, eran sospechosos, odiosos y enemigos “ad invicem”, no solamente desde el mes de mayo, sino desde enero de 1599.

Y siendo tan verdadera y manifiesta la enemistad susodicha, y siendo dicho fray Tomás

“notatus infamia, cum sit abjuratus de vehementi, indubitati Juris est, quod depositio praedicta nullam fecit probationem contra ipsum Clericum Julium.

Et quatenus aliquod induceret inditium est jam evacuatum ex tortura cum funiculis...

12

Ni menos obsta a este clérigo Julio el pretendido trato con el Campanela puesto que, además de la poca o nula fe que se deben dar a los susodichos testimonios examinados contra él, “pro ut bene deponunt” cuatro testigos.

Mucho menos consta en qué tiempo fue el susodicho trato, “et in dubio de Jure praesumitur in tempore licito et in rem licitam”, y que el trato haya sido como fue, en el tiempo en el que dicho fray Tomás como religioso, presbítero de misa y predicador trataba comunmente con todos, tanto más en el Monasterio susodicho, en donde había grandísima concurrencia de hombres y mujeres por las indulgencias del santísimo rosario, y por las prédicas y misas, y donde él sermoneaba “inter missarum solemnina prout articulatur et pro notorio ... et bene deponunt” cuatro testigos.

13

Y el dicho fray Tomás, en los primeros meses que vino a Stilo, mucho antes del mes de mayo, trataba con Paolo Constestabile y con dicho clérigo Julio, su hijo, y con Próspero, Juan Pablo y otros de Carnevale, la paz entre ellos, como notoriamente consta en el proceso. Y dicha paz fue estipulada por instrumento público, aunque después no fuese ratificada por todos, “ut consta in instrumento pacis”.

14

No obsta lo que se pretende de la deposición de Juan Tomás Caccia:

Primero, porque es testigo del juicio, y el hablar de Julio con fray Tomás y con Marcoantonio debe tomarse de Jure en buena parte y en la materia de dicha paz “aut in aliam rem licitam”, como se aporta.

Segundo, cosa verosímil es que, mientras dicho Juan Tomás Caccia confiesa la Rebelión susodicha, si se hubiese sabido que dicho Julio era sabedor de dichos tratados, lo habría nombrado como se entiende que ha nombrado a otros, sin hacer mención de ese Julio salvo en el hecho de que hablaba con dicho fray Tomás. Y si dicho hablar del Julio con dicho fray Tomás y Marcoantonio hubiese sido —como la Fiscalía pretende— en dicha materia de Rebelión, no “accascava” o procedía hablar en secreto puesto que el dicho Caccia se tiene y da por cómplice del todo, por lo que “est indubitati Juris” que dicho hablar fue de “re licita” o de asuntos lícitos.

Tercero,

“Non est danda fides depositioni predictae cum non fuerit predictus de Caccia repetitus coram Commissariis Apostolicis Judicibus competentibus ipsius Clerici Julii, et sic tanquam deponens coram Judice incompetenti de Jure non facit fidem ».

Cuarto: El dicho Caccia « in articulo mortis » declaró no ser verdad cuanto había dicho bajo tormento, sino que había depuesto el todo por “metu tormentorum, et quia infirmus et sugestus ad deponendum”, y revocó su confesión, como se pone... y consta por fe de tres confesores que le ayudaron a bien morir.

Por último, “non est danda fides eius depositioni contra dictum clericum Julium” según los mismos testigos de la Fiscalía deponen, que dicho Juan Tomás Caccia era enemigo de Marcoantonio Contestabile, hermano de dicho Julio, por haber dicho Marcoantonio –por cuanto se pretende— disparado con el arcabuz al dicho Caccia mucho tiempo antes de que fuera encarcelado, “prout deponunt plures testes fisci”...

15

No obsta “quod per fiscum adducitur ex depositione Jo Baptistae Vitale”, porque, además de que no hay indicio por no haber estado repetido ante los comisarios apostólicos jueces competentes de ese clérigo Julio, depone según lo dicho por Mauricio; el cual Mauricio en su deposición... no dice cosa alguna de lo que dicho Juan Bautista va imaginando, antes bien depone que, como enemigo de dicho clérigo Julio, no puede saberlo. Y después añade que fray Tomás Campanella, estando uno y otro encarcelados en el Castilnovo de Nápoles, le dijo que Julio era conocedor de dicha Rebelión. Y mientras Juan Bautista dice haberlo entendido de Mauricio y él no entró vivo en Nápoles, habiendo sido ajusticiado dentro del mar, en el muelle, aparece claramente que es una mentira dicha por enemistad o por miedo al tormento.

16

Ni obsta lo que la Fiscalía pondera por la deposición de Mauricio de Rinaldis sobre que era enemigo notorio de este Julio, como el mismo dice en su confesión jurada...

Y además no fue repetido ante los comisarios apostólicos con respecto a este clérigo Julio, “et sic non facit indicium”.

Tanto más que el dicho fray Tomás y Mauricio estaban presos en dicho Castillo en torreones y cárceles separadas, no conversaban ni menos podían hablar juntos, como notoriamente consta.

Y si esto hubiese sido verdad, más verosímil es que fray Tomás se lo hubiese conferido o confiado al dicho Mauricio en Calabria, en el tiempo en el que estaban libres, y no mientras estaban presos en dicho Castillo.

Ni menos es verosímil que en similares tratados, de los que eran cabezas los dichos fray Tomás Campanela y Mauricio de Rinaldis, uno y otro capitales y notorios enemigos de este clérigo Julio, que este clérigo Julio haya conocido, o podido conocer o tener parte en ello, o que los susodichos sus enemigos le hubiesen comunicado o podido comunicar semejantes pensamientos suyos y tratados, como el mismo Mauricio va claramente diciendo en dicha su deposición...

17

Y tanto más es inverosímil que haya sido conocedor de dichos tratados siendo este clérigo Julio de tan buena vida y fama, gentilhombre honrado, rico, noble, amigo de oficiales y de la nación española, honrado y estimado en dicha tierra, como consta por fe y testimonio de la Università –o concejo municipal—, clero y particulares de dicha tierra de Stilo. Y por deposición de los testigos examinados en su defensa ante los comisarios apostólicos de cuatro testigos...

18

Y por lo que toca a lo demás que se inquiera contra dicho clérigo Julio en dicho particular del retrato del Rey nuestro señor, dice este clérigo Julio que por las causas ya dichas,

y por las pruebas y razones anteriores,
la deposición de dicho fray Tomás Campanela
no da indicio alguno contra él,
“cum sit eius notorius inimicus et notatus de infamia ut supra”.

19

Y además dice que menos se debe “de Jure” prestar fe
a la declaración de fray Domenico Petrolo.

Primero, por ser dicho fray Domenico
compañero del fray Tomás susodicho,
los cuales fueron apresados juntos en hábito de laicos,
como se aporta... y consta en el proceso por la Fiscalía,
y en consecuencia odioso y enemigo de este clérigo Julio,
como el susodicho fray Tomás.

Segundo, porque el dicho fray Domenico confiesa con juramento
ante los comisarios apostólicos de Nápoles
haber estado seducido o inducido por el dicho fray Tomás
a examinarse o declarar contra este clérigo Julio...

Tercero: Declaró dicho fray Domenico
haber hecho la dicha denuncia por escrito
contra este clérigo Julio en dicha materia del retrato
por seducción o instigación del dicho fray Tomás,
diciéndole dicho fray Tomás que los trabajos y prisiones
procedían por obra de este Julio,
como se articula... y bien deponen dos testigos.

Cuarto: “Nulla es de Jure danda fides predictae depositioni”,
atento a cuanto expone dicho fray Domenico:
lo expone en un memorial de mano suya,
por cuanto se pretende sin juramento y sin presencia en juicio,
como ocularmente se ve...

Quinto: Habiendo estado examinado el dicho fray Domenico
ante el obispo de Gerace,
y ante los comisarios apostólicos en Nápoles,
la primera vez y la segunda vez...,
“nullam penitus mentionem facit de dicta materia retracti”.

20

Y por último decir que la deposición de los dichos
fray Tomás y fray Domenico,
además de que es contraria, es notoriamente falsa, con Reverencia,
atento a que el Campanela va diciendo
que el viento hizo caer un retrato del rey Felipe III nuestro señor,
y que dicho Julio, saliendo por la puerta, se lo encontró delante
y lo pisoteó, diciendo:

*--¡Mira a quien estamos sujetos!
¡A un imberbe rey de los pájaros!*

Y que ese fray Tomás lo reprendió,
y colocó dicho retrato donde estaba primero.
Y Julio después, por excusarse, decía lo que entendía
del capitán de Stilo, el cual era español.

21

Y fray Domenico, en su denuncia por escrito...
dice estas formales palabras, “videlicet”:

Yo fray Domenico Petrolo,
estando en Stilo en compañía del padre Campanela,
habiendo un día ido a las estancias de abajo del Monasterio
para tomar agua de beber para dicho padre,
volviendo arriba, a la celda, con agua,
encontré al susodicho fray Tomás que hablaba
con el señor Julio Contestabile.
Y habiendo en la celda muchas figuras e imágenes,
y entre otras, dos del católico rey Felipe,
una de las cuales, al entrar yo, he visto tomarla
al susodicho Julio Contestabile
y tirarla por tierra y ponerle los pies encima y pisotearla.
Y que viéndolo yo, porque las imágenes eran mías,
me indigné y le dije que mejor era que la tomase
y se la llevase a su casa que romperla,
y lo mismo le dijo el padre fray Tomás susodicho.

22

“Consideretur quales quomodo istae duae variae depositiones
possunt concordari:

Dice Campanela que el viento hizo caer por tierra el retrato

y que dicho Julio, saliendo por la puerta,
se lo encontró delante y lo pisoteó.

El hermano Dominico dice haber visto él
que dicho Julio tomó el retrato, lo tiró por tierra,
le puso los pies encima y lo pisoteó.

Campanela dice que él tomó el retrato
y lo acomodó donde estaba primero.

Y fray Dominico dice haberse indignado con Julio,
diciendo que era mejor llevárselo a casa que romperlo,
diciendo incluso que lo mismo dijo fray Tomás al dicho Julio;
y de esto el Campanela no hace mención alguna;
por el contrario, dice que Julio, excusándose,
decía saberlo por el capitán de Stilo
(lo que había hecho, se sobrentiende).

23

Aparece, pues, notoriamente
la animosísima falsedad de los susodichos

“et ex omnibus constat notoria innocentia
ipsius Clerici Julii Contestabilis,
ex quibus venit licentiandus cum deletione tituli,
pro ut mediante sententia licentiari,
et titulum praedictae Inquisitionis deleri supplicatur.”

[El resumen de la defensa de Julio Contestabile, con sus farragosidades jurídicas y latinajos, es una delicia para seguir jugando con ella.](#)

[Pero aún hay tres “relatos” suyos del verano y del otoño de 1600.](#)

EXAMEN DEL CLÉRICO JULIO CONTESTABILE DE 13 DE JULIO DE 1600.

Del 21 de junio de 1600 al 13 de julio tuvo lugar en Castelnuovo de Nápoles un largo interrogatorio a uno de los principales protagonistas de la Conjura, fray Dioniso Poncio, y el mismo día que terminó ese interrogatorio se examinó a Julio

Soldaniero: “Eodem die et ibidem et coram eisdem Dominis”.
Ante los mismos señores: el Nuncio Aldobrandini, obispo de Troya, Alberto de Firenzola, obispo de Termoli, y Hércules Vaccario, vicario general napolitano delegado para la causa.

Se presenta a Julio Contestabile, hijo de Paulo, de Stilo, de unos 33 años, bajo juramento.

“Interrogatus an cognoscat fratrem Thomam Campanellam et fratrem Dionisium Pontium, et quam opinionem de eis habeat”, respondió :

Conozco a fray Tomás Campanela y a fray Dionisio Poncio por monjes, los cuales ahora están presos aquí por causa de Rebelión y de Herejía. Y pues son acusados de cosas malvadas, pienso que son malvados.

“Interrogatus an ultra opinionem aliquid sciat contra predictos quod sit contra fidem catholicam”, respondió:

Yo sé que el Campanela ha estado otra vez procesado, por cuanto se dice, de herejía, y que también en el presente está procesado de cosas malísimas, pero yo no sé nada de particular contra esos susodichos frailes.

“Interrogatus an aliquam conversationem habuerit cum dicto fratre Thoma Campanella et in secretis tractaverit cum eo et quid”, respondió :

Yo he charlado dos veces con fray Tomás Campanela, el cual siempre me ha venido a buscar a mi casa. Y fue con ocasión de tratar una paz entre mi padre, el Próspero Carnevale, y yo y Juan Pablo Carnevale, y por otro asunto no he hablado con el Campanela –“Subdens”:-

Y el Campanela después se volvió mi enemigo porque escribí a mi hermano Jerónimo Contestabile a Nápoles que el Campanela trataba la susodicha paz , y él me contestó que el Campanela había estado preso por herejía y que por eso no quería que se tratase con semejante persona. Y porque yo divulgué esta carta, el Campanela se volvió capital enemigo mío. –“Subdens”:-

Vuestra señoría advierta que en Stilo hay otro llamado Julio Contestabile, hijo de Lucio, el cual era Maestro de la Confraternidad del Santísimo Rosario, y por eso trataba bastante en el Convento.

“Interrogatus an Campanella predictus sermonem habuerit cum ipso consituto de Christo et in specie audierit ab hoc quod Christus fuit caput cuiusdam sectae”, respondió:

Nunca he oído tal cosa del Campanela.

“Interrogatus an in eodem proposito aliquod fuerit dictum de Moyse”, respondió:

Señor, no.

“Quibus habitis etc. pro nunc Domini dimiserunt examen animo etc. iniuncto ibi silentio, et quod se subscribat et mandaverunt pon in locum suum.

Yo, clérigo Julio Contestabile he depuesto ut supra.

NUEVO EXAMEN DEL CLÉRIGO JULIO CONTESTABILE DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1600.

A un cuestionario de 58 preguntas preparadas para la defensa de fray Dionisio Poncio, que ellas solas son en si mismas un verdadero relato, fue sometido de nuevo Julio Contestabile el 6 de noviembre de 1600.

Recogemos sus respuestas –se sobrentiende en todas “Interrogatus, respondet”-- con el número de pregunta correspondiente delante.

1

Me he confesado y comulgado dos veces este año en este Castillo.

2

Vivo de los ingresos de mi padre,
que pueden ser de mil ducados al año.

3

Fui procesado una vez en Esquilache por una cierta cuestión.
Fui liberado.

4

A mi no me han hablado de cosa alguna que deba decir
ni dado ni prometido cosa alguna.

5

Conozco a fray Silvestre de Lauriana
desde que está preso en este Castillo, y no de antes.

6

Fray Silvestre no es amigo ni enemigo mío.

7

He entendido decir que fray Silvestre
se examinó o declaró contra el Campanela y fray Dionisio Poncio.

8

Yo no lo he entendido de fray Silvestre propiamente,
más bien de otros que nominaré o nombraré,
que fray Silvestre ha dicho que en Calabria se examinó o declaró
por instigación de fray Juan Bautista de Pizzoni,
y por miedo que le daban don Carlos Ruffo,
Carlos Espinel, don Luis Jarava –“Sciarava”—
y fray Cornelio del Monte.

Y fray Cornelio estaba examinando o interrogando
en presencia de Carlos Espinel y de don Luis Jarava.
Y yo con mis ojos los he visto
mientras examinaban o interrogaban,
mientras que fray Cornelio
estaba sentado en un escabel con poco respeto,
y los seculares se sentaban en las sillas.
Y los seculares interrogaban a aquellos que se examinaban.

Y aquel fray Silvestre también ha dicho
que en Nápoles quería descargarse la conciencia,

y antes perder el cuerpo que el alma;
pero después, finalmente, no hizo nada
con decir que se quería acordar con la Corte,
que después tendría tiempo para el alma.
Y esto en particular lo dijo al clérigo Antonio de Corduva,
el cual estudia aquí en Nápoles;
y las cosas susodichas las he oído decir por los susodichos,
por Tomás de Assaro, por Juan Pablo de Corduva,
por fray Francisco de Tiriolo, por Marcelo Salerno,
por le maestro Nardo de Catanzaro, por Gioseppe Grillo
y por otros muchos presos.

9

“Ut ad proximum”

10

“Scire quantum supra”

11

Yo he entendido de fray Antonio Capece,
del maestro Nardo, de Marcelo Salerno y de otros muchos presos
que fray Silvestro de Lauriana
consultó con Domenico Mollo (sic), encarcelado,
sobre la pena en que incurriría si se retractaba ,
y que le aconsejó no retractarse
porque habría terminado en una galera.

12

Fray Silvestro es reputado públicamente de testigo falso.
Y cuando algunos presos decían las letanías,
y decían “ a falsis testibus libera nos Domine”,
todos miraban a fray Silvestre, y a él se le enrojecía el rostro.

13

“Un ad proximum”.

14

Yo he visto a fray Silvestro que una tarde fue a hablar a fray Dionisio,
y el carcelero lo condujo a la prisión de fray Dionisio,
y se sentaron juntos y charlaron, que yo los vi.
Y los vio también Julio Soldanieo, Gioseppe Grillo
y otros muchos presos.

Y se dijo públicamente que había ido a pedirle perdón por las cosas que había dicho contra él falsamente.

15

Yo he conocido a Julio Soldaniero por la fama y como famoso forajido. Y después lo he visto aquí, en este Castillo.

16

Julio Soldaniero ha estado en la estancia de fray Dionisio aquí en este Castillo y le ha hablado, que yo lo he visto muchas veces, antes de que fray Dionisio enfermara, y aún después; y en la enfermedad misma lo sirvió y le envió ciertos regalos de su cámara y le hizo hacer el “pisto” a un servidor suyo con mucha caridad.

17

Julio Soldaniero tenía por servidor a Valerio Bruno, y lo servía en la mesa, y en descalzarlo, y en todos los servicios. Y esto lo sé porque estaba con ellos en el mismo dormitorio y, a la vez, me servía incluso a mi.

“Deinde deventum est ad articulos partis adversae et super 4 omissis aliis de voluntate producentis, Interrogatus respondit:

Diré lo que sé sobre esto.

Julio Soldaniero, al volver de los exámenes o interrogatorios por vuestras señorías hechos al principio “tutto rosso”, César Spinula, que está preso, en presencia mía dijo en la cámara de Gioseppe Grillo a dicho Soldaniero que no debía buscar tanta ruina a estos frailes, o palabras similares.

Entonces, Julio Soldaniero se acercó y como desahogo comenzó a disculparse con decir que cuando él se examinó o declaró fray Cornelio del Monte y Francisco Alimanno, entonces fiscal de la Corte de Monteleone, rodearon el monasterio de Soriano en donde él estaba en presidio con cuarenta compañeros y dijeron a este Julio:

--O tú te examinas o declaras contra fray Dionisio Poncio o te entregamos a la Corte.

Y, así, para no caer en manos de la Corte, que le habría ahorcado por sus delitos, se examinó o declaró; y se excusó en que ciertos frailes de Polestina le habían hecho hacer esto con el Prior de Soriano.

--Y prosiguiendo, por si mismo dijo:--

Una noche, durmiendo conmigo dicho Julio como dormía de continuo, éste suspiraba. Y preguntándole yo la causa, respondió que:

--Los dichos frailes le habían puesto en manos del diablo.

Y diciéndole yo que:

--Debía declarar entonces la verdad.

Me dijo que:

--Si ahora quisiese revocar o anular lo que había dicho en Calabria y después, hasta aquí, el Virrey lo habría hecho ahorcar, encontrándose indultado.

Y dijo entonces estas formales palabras:

--Hombre indultado, medio ahorcado.

Y este razonamiento Julio Soldaniero lo ha hecho muchas veces conmigo. Y, en particular, me dijo que había dado modo a fray Dionisio para liberarse de su examen o declaración, pues no se podía examinar o declarar como excomulgado por el obispo de Tropea y forajido público, e incluso como amigo de fray Juan Bautista de Polistina, enemigo capital de fray Dionisio.

“Juxta 5, Inerrogatus resp.t ut ad proximum”:

Y en cuanto al indulto, es verdad que fray Cornelio lo procuró y las cartas mismas de Carlos Espinel lo declaran. Las cuales yo he visto en manos de Julio Soldaniero y están presentadas en la Vicaría a la atención –“**alla banca**”— de Marcelo Barrese.

“Juxta 7, omissio sexto...”

Yo sé que ha sido forajido pero no sé que haya sido excomulgado, si bien dijo una vez que había sido absuelto en conciencia.

“Juxta 8, Interr.s resp.t ut supra”.

“Juxta 9 et 10, interr.s resp.t scire quantum ut supra.”

« Juxta 13, omissus aliis, resp. » :

Yo he visto al Valerio Bruno susodicho servir a fray Dionisio en su enfermedad con mucho amor y muchas veces.

“Juxta 29, omissis aliis de voluntate producentis...”

Fray Juan Bautista de Pizzoni, aquí en Nápoles, en este Castillo, me ha dicho que el examen o declaración que él había hecho contra los frailes de herejía había sido para evitar caer en manos de los seculares, temiendo ser ahorcado por la Rebelión. Y que esto fue por tener Ocasión de ir a Roma. Pero que en verdad todo había estado inventado.

Y lo mismo me ha dicho fray Domenico Petrolí aquí en esta “**corsea**” mía y a solas. Y fray Juan Bautista mismo me habló a solas con Ocasión de haber sido encarcelado con Jerónimo de Francesco, mi cuñado. Y dicho cuñado mío me ha dicho que:

*-Mientras estaba encarcelado en Hierace,
en la misma cámara con fray Juna Bautista de Pizzoni,
allá se fue fray Cornelio del Monte
y con bravatas y con buenas palabras*

le sugirió examinarse contra no sé qué frailes
–“in reliquis dixit nescire”.

“Juxta 36 et 37, ommissis aliis...:

Este hecho de las cartas no lo sé
sino por boca de los que he nombrado arriba.

“Juxta 39, omisso medio...:

Fray Silvestre no ha hablado conmigo de estas cosas,
y lo que he sabido lo he dicho.
Pero es bien cierto que de fray Juan Bautista de Pizzoni
y de fray Domenico Petrolo he entendido por separado,
del uno y del otro, que fray Cornelio le decía que:

--Necesitaba dar satisfacción a aquellos señores jueces laicos.

“Juxta 41, omisso alio, inter.s resp.t scire quantum ut supra.

“Juxta 42...:

Todo lo que he sabido en torno a esto lo he dicho arriba.

“Juxta 46, ommisis aliis...:

Yo sé que Agatio Villone se lamentaba públicamente
de que dos monjes que habían venido
a visitar a fray Tomás Campanela a Stilo
le habían robado un mulo,
pero no sé si hablaba de éstos o de otros monjes
porque entonces no los conocía.
Y otra cosa no sé de lo contenido en este Interrogatorio.

“Juxta 53, omissis aliis... dixit nescire.

« Juxta 55, omissis aliis... :

Yo no sé nada más de eso salvo lo que he depuesto.

“Juxta 58 et ultimum, omissis aliis...:

De las palabras que he oído a Julio Soldaniero,
a fray Juan Bautista de Pizzoni y a fray Domenico Petrolo,
juzgo que han sido dichas muchas falsedades
en la manera que he dicho arriba.

“Quibus habitis etc., fuit dimissum examen iniuncto sibi silentio et
quod se subscribat.

Yo, clérigo Julio Contestabile he depuesto ut supra.

Una semana larga después, el 15 de noviembre de 1600,
volvió a declarar el clérigo Contestabile sobre 34
preguntas (d.384) establecidas para la defensa de fray
Juan Bautista Pizzone, a las que respondió a la mayoría
diciendo que no sabía –“nescire”-, y recogemos sólo las
respuestas de aquellas en las que articula algo:

EXAMEN DEFENSIVO ÚLTIMO DE JULIO CONTESTABILE DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1600:

1

Me llamo Julio Contestabile, clérigo de Stilo, vivo de lo de mi padre.

3

He confesado y comulgado este año.

5

No sé de qué me queréis preguntar ni se me ha dicho,
dado ni prometido cosa alguna por este examen o interrogatorio.

6

Conozco a fray Juan Bautista de Pizzoni en estas cárceles
y no es ni amigo ni enemigo mío.

“Deinde deventum est ad articulos partis adversae super nono
omissis aliis de voluntate producentis, interrogatus”, dijo:

Yo sé que este Juan Tomás Caccia dijo algunas cosas contra mí,
si bien no me conocía,
y que cuando fue descuartizado en el muelle
se retractó de cuanto había dicho contra mi y otros,

que todo era mentira.

Y yo procuré tener “fede” o certificado de aquellos que lo ayudaron a bien morir, habida la cual presenté en el proceso de mi defensa.

12

No conozco a estos frailes y no sé nada.

13

Valerio Bruno es servidor, y así es tenido por todos, de Julio Soldaniero.

Las declaraciones de Julio Soldaniero (Campanela 10) e indirectamente también las de su servidor o criado Valerio Bruno (Campanela 17) —ese modelo de caballero / escudero que se repite a veces en este mismo mundo de los forajidos calabreses— parecían ser sospechosas de manipulación por parte de fray Cornelio de Niza, el verdadero desencadenante de la narración construida con ayuda de Jarava y Espinel principalmente. Esto hace más apasionante aún el juego de la construcción de una narración, en este caso la de la Conjura de Campanela.